SECRETARIA: Cali, julio 26 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso verbal reivindicatorio, para proveer sobre los escritos que anteceden.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO	*AUTO INTER*
PROCESO	*DECLARATIVO DE PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN*
DEMANDANTE	*CESAR AUGUSTO GUERRA VARGAS C.C. 94.495.165*
DEMANDADO	*CARLOS ARTURO GUERRA CORTES C.C. 94.539.085*
RADICACION	*760013103-012/2022-00064-00*

Santiago de Cali, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el contenido de los escritos allegados por la parte demandada, a través de los cuales da contestación a la demanda reivindicatoria, formula excepción de fondo y contra demanda en reconvención la prescripción del inmueble objeto de la demanda principal, contestación que se agregara al expediente para ser tramitada una vez se surta en cuaderno separado, el trámite de la demanda de reconvención.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

AGREGAR para que obre y conste en el expediente la contestación de la demanda, a la cual se le impartirá el trámite correspondiente una vez se dé trámite en cuaderno separado, a la demanda de pertenencia formulada en reconvención.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI

Hoy en el estado No. _____, notifico a las partes el auto que antecede. (Art. 295 CGP).

Santiago de Cali,

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

mapt

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5b85c932736a20b75bad59fef40afd69f289e2f0bd1e0679d56eb010215af0**

Documento generado en 08/08/2022 10:43:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica